



## ACUERDO DE CONCEJO N°080-2024-MDP/C

Pachacámac, 25 de octubre de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

**VISTOS:** el informe N°046-2024-MDP/GTCAI emitido por la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, el informe N°322-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe N°418-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los memorandos N°1255-2024-GM/MDP y N°1328-2024-GM/MDP cursados por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley, a su vez, el numeral 12 del artículo 82 de la LOM señala que es competencia de las municipalidades, compartida con el gobierno nacional y regionales, promover la protección y difusión del patrimonio cultural, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos;

Que, la empresa Gas Natural de Lima y Callao (Cálidda), mediante comunicación electrónica, propone a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, celebrar un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, con el objetivo de formalizar una alianza que permita desarrollar acciones conjuntas, vinculadas con la asistencia técnica, educación, difusión, protección, sensibilización, recuperación de sitios arqueológicos y mejora de espacios públicos, relacionadas con el patrimonio arqueológico y cultural local, ubicados en el Distrito de Pachacámac, previamente evaluadas y aprobadas por ambas, el cual tendría una vigencia de 3 años;

Que, con informe de vistos, la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, recomienda celebrar el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y la empresa Gas Natural de Lima y Callao (CALIDDA), pues permitirá articular acciones conjuntas encaminadas al desarrollo cultural, turístico y al fortalecimiento de la identidad cultural del distrito, maximizando el impacto y la efectividad de las intervenciones en el ámbito del patrimonio cultural, garantizando la sostenibilidad y el éxito de proyectos conjuntos, opinión que respalda la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con informe de vistos;





Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se regulan los medios de colaboración entre entidades, entre otros, mediante convenios de colaboración a través de los cuales, las entidades celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación, en concordancia, el numeral 77.4 prevé que las entidades pueden celebrar convenios con instituciones del sector privado siempre y cuando se cumpla con su finalidad y no se vulneren normas de orden público; en ese sentido, el numeral 26 del artículo 9 de la LOM, establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD,**

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1.-APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la empresa Gas Natural de Lima y Callao (Cálida), para desarrollar acciones conjuntas, vinculadas con la asistencia técnica, educación, difusión, protección, sensibilización, recuperación de sitios arqueológicos y mejora de espacios públicos, relacionadas con el patrimonio arqueológico y cultural local ubicados en el distrito de Pachacamac, previamente evaluadas y aprobadas por ambas partes, el cual tendrá una vigencia de 3 años.

**Artículo 2.-AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

**Artículo 3.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.

**Artículo 4.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**  
Abg. Vicente Esteban González Navarro  
Secretario General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE